



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N°100-2023-CM/MPJ

Jauja, 22 de diciembre del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°022-2023, de fecha 20 de diciembre del 2023, se ha visto el Oficio Múltiple N° D000066-2023-MIDIS-DGDAPS, de fecha 18 de diciembre del 2023 suscrito por Karim Marioli Jimenez Rojas Director General de la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales, el Informe Técnico N°061-2023-MPJ/GDES-SGDS-PCA, de fecha 19 de diciembre del 2023 emitido por el Responsable de Programa Complementación Alimentaria e Informe Legal N° 663-2023-MPJ/GAJ, de fecha 19 de diciembre del 2023 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica donde remite la propuesta de CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE JAUJA Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO DE INCLUSIÓN SOCIAL;

CONSIDERANDO:

Que, de conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en su artículo 9°, numeral 26) establece como atribuciones del concejo municipal la de aprobar la celebración del convenio de cooperación nacional e internacional y convenio interinstitucionales y encontrándose el presente convenio de este parámetro;

Que, el convenio es una figura que forma parte del derecho administrativo, incorporada en la Ley Orgánica de Municipalidades, que se celebra entre entidades públicas o entidades públicas y privadas, bajo las siguientes características:

- No existe interés patrimonial, los intereses de la parte son públicos.
- El beneficiario es la comunidad o el interés. Se trata de priorizar necesidades para destinar recursos comunes a un orden o fin público.
- Tiene una naturaleza colaborativa.

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000066-2023-MIDIS-DGDAPS, de fecha 18 de diciembre del 2023 suscrito por Karim Marioli Jimenez Rojas Director General de la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales remite el modelo de Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Jauja para la Gestión del Programas de Complementación Alimentaria (PCA), correspondiente al periodo 2024-2027;



"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel Huamán**
ALCALDE
Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



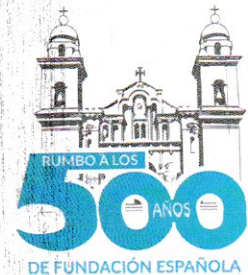
939 548 076



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante Informe Técnico N°061-2023-MPJ/GDES-SGDS-PCA, de fecha 19 de diciembre del 2023 el Responsable de Programa Complementación Alimentaria remite y solicita la aprobación de Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Jauja;



Que, mediante Informe Legal N° 663-2023-MPJ/GAJ, de fecha 19 de diciembre del 2023 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica remite la propuesta de Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Jauja, donde refiere que es procedente la suscripción de convenio;

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado la propuesta de convenio presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social respecto a la firma de Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Jauja; a determinado por unanimidad aprobar y emitir el acuerdo correspondiente;



Estando en las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en artículo 41°, de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE JAUJA Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO DE INCLUSIÓN SOCIAL**, conforme al objeto, los términos y condiciones establecidas en dicho convenio.



ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, al LIC. ANGEL MOISES HUAMAN MUCHA – ALCALDE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA, suscriba el **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE JAUJA Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO DE INCLUSIÓN SOCIAL**, dentro del ámbito de sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Económico y Social el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel Huamán**
ALCALDE
Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076